

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	38 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1855 y 31 de Octubre de 1856.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.). «Gijón 18 Julio, 11:20 mañana» El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Anche, concluida la comida, S. M. y A. R., acompañados de los Ministros y Autoridades, salieron á pie á recorrer los muelles y presenciar el magnífico y sorprendente espectáculo que el puerto ofrecía, y que favorecía una temperatura apacible.

Todos los numerosos buques mercantiles nacionales y extranjeros estaban empavesados é iluminados con profusión de vasos de colores, no siendo para decirlo el bello y deslumbrador panorama que presentaban, dibujando todos sus bordas, mástiles y vergas por líneas de faroles que reflejaban sus luces en aquellas tranquilas aguas; completando este hermoso cuadro la iluminación de todos los muelles, de la Comandancia de Carabineros, del Casino y del bonito parque improvisado delante del palacio del señor Marqués de San Estéban, donde se hospedaban S. M. y A. R.

La inmensa multitud que llenaba los muelles se apiñaba al paso de las Reales Personas, vitoreándolas incesantemente, al par que músicos de la población, convenientemente situados, les saludaban con la marcha Real, y que de tierra y de aguas buques se lanzaban al espacio globos también iluminados.»

«Gijón 18 Julio, 9 15 noche» Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros;

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud. Hoy han recorrido á pié algunas calles de la villa, y esta tarde han pasado al vapor «Ferrolano» de la Armada Real, donde fueron recibidos con los honores de Ordenanza, visitando más tarde detenidamente las fábricas de loza y de cristales.»

### REGLAMENTO

para la ejecución de la Ley general de Obras públicas.

(Continuacion.)

### TITULO IV.

De las concesiones de obras no comprendidas en los planes del Estado, de las provincias y ayuntamientos.

### CAPITULO VIII.

De las concesiones de dominio público.

Art. 122. Cuando los particulares ó Compañías pretendan ejecutar obras públicas que no se encuentren comprendidas en los planes formados por el Estado, las provincias ó Municipios, deberá preceder el otorgamiento de la concesión del dominio público á que la obra pedida pueda afectar, y la declaración de utilidad pública de la misma.

La concesión del dominio público corresponde en todo caso otorgarla al Ministerio de Fomento ó á sus delegados.

Si la obra cuya concesión se pretende alterase alguno de los planes á que se refiere el párrafo anterior,

se tendrá presente además para otorgar la concesión lo que previene el párrafo segundo del art. 54 de la ley general de Obras públicas.

Art. 123. En la concesión de obras que afecten al dominio público se distinguirán los casos siguientes:

1.º Que la obra de que se trate no menoscabe ni entorpezca el disfrute ó uso general de la parte del dominio público á que afecta.

2.º Que menoscabe ó entorpezca el mencionado uso general.

3.º Que ocupe permanentemente una parte del dominio público en que no exista uso ni aprovechamiento general.

4.º Que ocupe temporalmente una parte del dominio público destinada al uso general.

Y 5.º Que altere servidumbres establecidas sobre propiedad privada en beneficio del dominio público.

Art. 124. El que pretenda la concesión de una obra que afecte al dominio público en los términos designados en el número 1.º del artículo anterior, deberá presentar su solicitud á la Dirección general de Obras públicas, acompañando un proyecto compuesto de los documentos siguientes:

1.º Una Memoria explicativa, en que se dé idea clara de la obra que se pretende ejecutar, y se demuestre que ni con ella ni con su explotación se menoscaba el uso general de la parte de dominio público á que dicha obra afecta.

2.º Planos que representen la situación, dimensiones principales y demás circunstancias de la obra.

3.º Un presupuesto aproximado, en que, además del cálculo del coste de la misma, se aprecie el valor de la parte de dominio público á que haya de afectar.

Y 4.º Las tarifas que se propongan establecer para el uso y aprovechamiento de la obra.

Al proyecto deberá el peticionario acompañar un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos una cantidad equivalente al medio por 100 del presupuesto de las obras que hubieren de establecerse sobre terrenos de dominio público.

Art. 125. El Ministerio de Fomento consultará los informes que conduzcan á esclarecer los derechos establecidos sobre el dominio público que se intenta ocupar, las ventajas ó inconvenientes que de la obra puedan resultar á los intereses generales y demás circunstancias que convenga tener en cuenta antes del otorgamiento de la concesión.

En estas informaciones se procederá con arreglo á los trámites que prevengan los reglamentos para la ejecución de las leyes especiales de Obras públicas, siendo en todo caso indispensables los dictámenes de la Diputación, del Ingeniero Jefe y del Gobernador de la provincia interesada en la ejecución de la obra, y además el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

(Se continuará.)

Núm. 196.  
Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Caja de Recluta de la provincia de Córdoba. -- Reemplazo de 1877.

Recluyen de los quintos de dicho reemplazo á quienes ha cabido la suerte de servir en los ejércitos de Ultramar, con los números y cupos que se designan.

Cupos.	Número.	Nombres.	Observaciones.
Córdoba.	1	José Lara Cotacceda.	Voluntario.
"	2	José Calvo Lopez.	Voluntario.
Hinojosa.	3	José Aranda Pedrajas.	Por cambio con Dario Soler Olivares.
Nueva Carteya.	4	José Maria Cuevas Prieto.	Por id. con Angel Rueda Rodriguez.
Córdoba.	5	Antonio Romero Urbanejas.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	6	Francisco Urbano Muñoz.	
"	7	Luis Camacho Fernandez.	
"	8	Cristóbal Arroyo y Garcia.	
"	9	Basilio Moral San Juan.	
"	10	Diego Molina Carrasco.	Pasó á Brases con licencia.
"	11	Manuel Villar Palacios.	
"	12	José Diaz Maquedano.	
"	13	Federico Gimenez Prieto.	
"	14	Antonio Espósito.	
"	15	Rafael Valle de la Rosa.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	16	Pablo Redondo Blais.	
"	17	José Garcia Carmona.	
"	18	Rafael Martinez Sanchez.	
"	19	Antonio Ruiz Garcia.	
"	20	Luis Carrera Ballerin.	Pendiente.
"	21	Antonio Izquierdo Pra los.	Condiciona. y pendiente, Reserva de Figueras.
"	22	Rafael Gonzalez Gomez.	
"	23	José Féris Ramirez.	Sirviendo en el Batallon Cazadores de Cuba número 17.
"	24	Domingo Lopez Arjona.	
Baena.	25	Francisco A'caráz Martinez.	
"	26	Francisco Carbajo Aguayo.	
"	27	Rafael Garcia Ocaña.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	28	José Rojas Serrano.	
"	29	Manuel Bravo Luque.	
"	30	Francisco Padillo Gimenez.	
"	31	José Diaz Esquina.	
"	32	Joaquin Rios Sanchez.	Condiciona. Reserva de Figueras.
Almodóvar	33	Juan Rodriguez Cano.	
"	34	Francisco Molina O z.	
"	35	José Castillo Ruiz.	Condiciona. Reserva de Figueras.
Alcaracejos	36	Juan Benitez Lopez.	
"	37	Eusebio Moreno Sepúlveda.	
Almedinilla.	38	José Cuenca Ramirez.	
Añora.	39	Agustín Garcia Madrid.	Cambió con Tomás Lopez Gonzalez.
"	40	Ginés Bonifacio Vinas.	
Belalcázar.	41	Francisco Medina Gallego.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	42	Venancio Rodriguez Molero.	
"	43	Juan Paredes Vigará.	
"	44	Manuel Obrero Perea.	
Fernán-Nuñez.	45	Francisco Moyano Jurado.	
"	46	Fernando Mora Alba.	
"	47	Pedro San Antonio Espósito.	
"	48	Pedro Fuentes Romero.	
"	49	Francisco Sanchez Yuste.	
"	50	Gonzalo Piator Garcia.	
Belmez.	51	Antonio Nogaes Torrico.	
"	52	Cecilio Noguero Santos.	
Benamejil.	53	Francisco Derado Vera.	
"	54	Cristóbal Pino Navarro.	
"	55	Cayetano Nuñez Arjona.	
Córdoba.	56	Lorenzo Figuerola Rojas.	Por cambio con Antonio Solís Castillojo.
Cañete.	57	Miguel Pulido Capilla.	
"	58	Alfonso Huertas Polo.	
"	59	Diego Mediano O mo.	Con recurso pendiente.

Cupos.	Número.	Nombres.	Observaciones.
Carcabuey.	60	Pablo Roldan Molina.	
Almedinilla.	61	José Perez de la Cruz.	Por cambio con Juan Alfau Gimbre.
La Carlota.	62	Gregorio San Urbano Espósito.	
"	63	Juan Agnayo Monserrat.	
Rute.	64	Nicolás Padilla Rodriguez.	Por cambio con Manuel Romero Sanchez.
Castro del Rio.	65	Andrés Bracero Prado.	
"	66	Alfonso Luque Mármol.	
"	67	Lorenzo Moreno Moreno.	
"	68	Manuel Sanchez Sanchez.	
"	69	Joaquin Rios Zamora.	
Belmez.	70	Julian Capilla Franco.	Por cambio con Juan Carretero Salido.
Castro del Rio.	71	Juan Reinoso Navajas.	
Almedinilla.	72	Luis Gimenez Muñoz.	Por cambio con Juan Rojano Reinoso.
Hinojosa.	73	Pablo Muñoz Romero.	
"	74	Santiago Luna Marmolejo.	
"	75	José Benítez Sanchez.	
Doña Mencía.	76	Angel Luna Barba.	Con recurso pendiente.
"	77	Pedro Polo Luque.	
"	78	José Gimenez Pabon.	
Priego.	79	Carles Tunes Garcia.	Por cambio con Domingo Lama Montes
Doña Mencía.	80	Pedro Cantero Moreno.	
"	81	Pedro Gimenez Priego.	
Dos Torres.	82	Antonio Muñoz Arriba.	
"	83	Juan Viña Hoyo.	
"	84	José Hidalgo Carrasco.	
"	85	Francisco Sanchez Gonzalez.	
Hinojosa.	86	Pablo Jurado Marquez.	Sirve en la Remonta de Córdoba.
Priego.	87	Gregorio Rosa Ruano.	Por cambio con Francisco Prieto Moreno.
Espiel.	88	Apolinario Caballer Barbero.	
"	89	Juan Nevado Almagro.	
"	90	Antonio Marquez Mañoz.	
"	91	Eustaquio Fernandez Nevado.	
Fuente Obejuna.	92	Antonio Cuadrado Ortega.	Con recurso pendiente.
"	93	Sebastian Buron Esquina.	
Espejo.	94	Rafael Lopez Fernandez.	
"	95	Francisco Serrano Lucena.	
"	96	José Porras Córdoba.	
"	97	Juan Diaz Puertaz.	
"	98	Francisco Santos Lucena.	
Luque.	99	José Perez Molina.	
"	100	Fernando Amo Cubero.	
"	101	Salvador Navarro Castro.	
"	102	Bartolomé Arrebóla Escamilla.	
"	103	Lorenzo Ontiveros Leon.	
Villa del Rio.	104	Jaspar Moyano Molleja.	Por cambio con Ramon Jurado Hernandez.
"	105	Salvador Muñoz Vega.	
Montilla.	106	Francisco Narvez Mora.	
"	107	José Campos Benitez.	
"	108	Antonio Polonio Torres.	
"	109	José del Rosal Rio.	
"	110	Antonio Garcia Merino.	
"	111	Francisco Ramirez Criado.	
"	112	Antonio Sanchez Galvi.	
"	113	Francisco Portero Garcia.	
"	114	Juan Raigon Delgado.	
"	115	Francisco Delgado Pedraza.	
Rambla.	116	José Luque Laguna.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	117	Bartolomé Almagro Mures.	
"	118	Juan Moreno Requena.	
"	119	Andrés Castellano Lopez.	
"	120	Antonio Rot Salamanca.	
Fuente Palmera	121	José Martinez Eus.	
Guadalcazar.	122	Rafael Torres Lasma.	
Valenzuela.	123	Martin Urbano Castro.	
"	124	Gabriel Montilla y Montilla.	
Córdoba.	125	Rafael Ruiz Gimenez.	Sirve en la Remonta.
Priego.	126	Miguel Lopez Valverde.	Pendiente.
"	127	José Linarez Valverde.	
"	128	Antonio Perez Gavilan.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	129	Eulogio Muñoz Gimenez.	
"	130	Agapito Molina Marin.	Condiciona. Reserva de Figueras.
"	131	Antonio Serrano Bermudez.	
"	132	Carles Abales Cobes.	

Cupos.	Número.	Nombres.	Observaciones.	Cupos.	Número.	Nombres.	Observaciones.
Priego.	147	Juan Garcia Gil.	Por cambio con Valerio Aranda Madueño.	Pozoblanco.	219	Manuel Morales Cabrera.	
Villaharta.	148	Antonio Rayo Ruiz.		Vill.º de Córdoba	220	Antonio Lopez Fernandez.	
>	149	Gregorio Valero Rayo.		>	221	Juan Sanchez Leon.	
Victoria.	151	Rafael Navajas Rojas.	Por id. con Lucas Ruiz Vacas.	>	222	Miguel Higuera Romero.	
Priego.	152	Isidoro Gallardo Rivera.	Por id. con Miguel Campos Diaz.	>	223	José Agerjo Ruiz.	Condiciona. Reserva de Figueras.
Montilla.	153	Manuel Hierro Zafra.	Por id. con Antonio Vega Jurado.	Villalar'º.	224	Tomás Gomez Muñoz.	Pendiente de recurso.
Montoro.	154	Julio de Lara Pedrajas.	Condiciona. Reserva de Figueras.	Vill.º de Córdoba	225	Hilario Palmero Fernandez	Sirva en la Brigada Sanitaria de Madrid.
Victoria.	155	Diego Bueno Morales.	Por cambio con Juan Palma Fernandez.	Puente-Genil.	226	Francisco Marqués Avilés.	
Montoro.	156	Antonio Juarez Rojas.		>	227	José Tabara Delgado.	
Montalvan.	157	Felipe Ruiz Bascon.		>	228	Antonio Morillo Sanchez.	
>	158	Antonio Crespo Perez.	Condiciona. Reserva de Figueras.	>	229	Bernardino Garrido Lopez.	
>	159	Rafael Adamúz Saetero.		>	230	Nereo Carmona Muñoz.	
Nueva Carteya.	160	Miguel Mendoza Fuentes.		>	231	Manuel Peña Luque.	
>	161	Juan Flores Caballero.		>	232	Ricardo Garcia Luque.	
>	162	José Ramirez Urbano.		>	233	Manuel Carmona Molina.	
Beltréz.	163	Antonio Barbancho Lezano.	Por cambio con Francisco Gimenez Carmona	>	234	Pedro Berdugo Gonzalez.	
Montemayor.	164	Domingo Moreno Recio.		>	235	Antonio Lopez Gimenez.	
>	165	Juan Luque Castro.		Villafranca.	237	Francisco Vazquez Mendez.	
San Sebastian.	166	Sebastien Rot Perez.		>	238	Francisco Zamora Hidalgo.	
Viso.	167	José Gomez Ruiz.		Villaviciosa.	240	Rafael Romero Nevado.	
>	168	Ciriano Ramirez Pontes.		Zuheros.	241	Pedro Poyato Alcalá.	
Lucena.	169	Francisco Muñoz Cordon.	Condiciona. Reserva de Figueras.	>	242	Francisco Zafra Serrano.	
Hornachuelos.	170	Pedro Camacho Monterroso.	Por cambio con Pedro Sastre Estradas.	>	243	Antonio Corpas Leon.	Condiciona. Reserva de Figueras.
Lucena.	171	Juan Ojeda Galvez.		Cabra.	246	Rafael Morales Roldan.	
>	172	Manuel Morales Estrada.		>	247	Ramon Tenda Vazquez.	
>	173	Ignacio Búrgos Garcia.		>	248	Pedro Reina Luna.	
>	174	Juan Zamora Pizarro.	Condiciona. Reserva de Figueras.	>	249	Vicente Ordoñez Alcántara	
>	175	Antonio Linares Gimenez.		>	250	Antonio Cordon Torralvo.	Pendiente.
>	176	Francisco Cabezas Roldan.		>	251	Teodoro Mosa Espinar.	Condiciona. Reserva de Figueras.
>	177	Gregorio Martinez Ruiz.		>	252	Felipe Morillo Espinosa.	Con cambio con Manuel Oimedo Jurado.
>	178	Miguel Gimenez Lopez.		Viso.	253	Francisco Campos Morales.	
>	179	Manuel Flores Gimenez.	Pendiente de recurso.	>	254	Isidoro Rojas Gonzalez.	
>	180	Nicolás Garcia Marin.		>	255	Lorenzo Urbano Castro.	
>	181	Andrés Arco Porras.		>	256	Manuel Leon Perez.	Pendiente y excedente de cupo.
>	182	José Cumplido Lara.		>	257	José Rodriguez Pacheco.	
>	183	Vicente Cárdenas Quintero.		>	258	Juan Nuñez Jurado.	
>	184	Buenaventura Expósito.	Pendiente de recurso.	>	259	Francisco Ortiz Caballero.	
>	185	Juan Romero Muñoz.	Condiciona y pendiente. Reserva de Fig "	>	260	Joaquin Lopez Caño.	Condiciona. Reserva de Figueras.
>	186	Felipe Aguilera Luque.		>	261	Juan Alba Porras.	Id. id.
>	187	Rafael Cantero Leon.		Vill.º del Duque	262	Isidoro Viso Palacio.	
Priego.	188	Antonio Ruiz Escobar.		Puente-Genil.	264	Antonio Vazcon Marquez.	
Espejo.	189	Julio Ferrandez Mendez.	Pasó a Granada con licencia.	Aguilar.	265	Francisco Valverde Alcalá.	
>	190	Juan Padilla Leal.		>	266	Francisco A hama Arjena.	Id. id.
>	191	Francisco Mangas Caballero.	Pendiente de recurso.	>	267	Gabriel Onieva Rios.	Pendiente de recurso.
>	192	Pedro Trojillo Garcia.		>	268	Manuel Rivas Herrera.	
>	193	Marcelino Porras Garcia.		>	269	Juan Jurado Garcia.	
>	194	Rafael Rodriguez Llamas.		>	270	Francisco Casado Romero.	Id. id.
>	195	José Arrebola Escarabajal.		>	271	Francisco Jarabo Carmona.	Condiciona. Reserva de Figueras.
>	196	José Molina Tejero.		Bujalance.	272	Manuel Muñoz Sevillano.	
>	197	Rafael Rodriguez Mateo.		>	273	Juan Benitez Rodriguez.	
Pedras.	198	José Perez Valle.		>	274	Francisco Córdoba Vera.	Id. id.
>	199	José Aguiar Velez.		>	275	Diego Velasco Cantador.	
Pedro-Abad.	200	Jesus de Lara Sanchez.		Adamúz.	276	Francisco Solís Cuadrado.	
Palenciana.	201	Antonio Gomez Velasco.	Condiciona. Reserva de Figueras.	>	277	Defonso Perez Cano.	
>	202	Fr.º Montenegro Fernandez.		>	278	Miguel Ruiz Cantador.	
Obejo.	203	Miguel de Castro Saenz.		Victoria.	279	Francisco Pino Garcia.	
>	204	José Coslado Muñoz.	Pendiente de recurso.	Obejo.	280	Antonio Ruiz Leiva.	Por cambio con José Barroso Solano.
Monturque.	205	Francisco Surera Valverde		Córdoba.	281	Agustin Fernandez.	Condiciona. Reserva de Figueras.
>	206	Juan Maestro Pizarro.		>	282	Francisco Salas Gimenez.	Id. id.
>	207	Juan Flores Rojas.		Fuente-Obejuna	283	José Sujar Benegas.	
Lucena.	208	Rafael Sarch z Martin.	Condiciona. Reserva de Figueras.	Vila del Rio.	284	Antonio Hernandez Rojas.	Id. id.
>	209	José Perez Fuentes.		Priego.	285	Manuel Garcia Maes.	
>	210	Joaquin Gonzalez Sobrino.		Puente-Genil.	287	Miguel Rondas Quintero.	Id. id.
>	211	Miguel Martinez Velasco.		Los individuos comprendidos en la anterior relacion deben presentarse a los Alcaldes de sus respectivos pueblos sin que puedan ausentarse de ellos sin autorizacion del Gobernador Militar de la provincia, solicitada por conducto de los mencionados Alcaldes, cuyas autoridades están en el deber de dar parte por escrito al referido Gobernador Militar de los que fallezcan ó se ausenten sin permiso.			
>	212	Manuel Velasco Dominguez		Faltando para completar el cupo de esta provincia algunos mozos, serán sorteados para Ultramar tan luego como la Comision permanente de la Diputacion los declare soldados, y se irán insertando en el «Boletin oficial» los nombres de los que por su suerte les toque pasar a aquellos dominios hasta terminar las incidencias.—Córdoba 14 de Junio de 1877.—El Brigadier Gobernador, Carrillo.			
>	213	Francisco Perez Muñoz.					
>	214	Juan Sajete Martinez.					
>	215	Manuel de la Torre Higuera					
Pozoblanco.	216	Alfonso Romero Pozuelo,					

Juzgado de primera instancia de Cibra.

D. Fulgencio María de Heredia Cabrera, Juez interino de primera instancia de esta cabaza de partido etc.

Hago saber: que D. Ramon Gimenez Barba, natural y vecino que fué de la Villa de D.<sup>a</sup> Mercia, falleció sin testar en la Ciudad de Bujalance el día veinte y ocho de Octubre último, y en su consecuencia cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este primer edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan á ejercitar sus acciones ante este Juzgado.

Cabra diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Fulgencio María de Heredia Cabrera.—Por mandado de S. S., Manuel Nuñez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta Capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Hago saber: que el día treinta y uno (el corriente se venden en subasta pública á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, diez y siete cuadros al oleo de cuerpo entero, otros mas pequeños, varias camas completas de hierro y madera, butacas, sillas y otros muebles que detalladamente con sus precios resultan en la escribanía, valorados todos en nueve mil novecientos veinte reales, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio. Dado en Córdoba á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de su s.<sup>ra</sup> Dña. Gregorio Cámara.

Conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de los Exemos. señores Marqueses de Viana, sita en Córdoba, plazuela de Don Gomez número 2, se oyen proposiciones desde el día y hasta el 27 del corriente mes de Julio, de once á doce de su mañana para la enagenacion del fruto de avellana en rama pendiente en la hacienda de la Jaresa, término de Trassierra. 6—4

ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se hace de la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, en el término de Fuente Palmera, compuesta de tierra para pastos, soto y tarajal.

Tambien se arrienda desde 1. de Enero de 1878, el cortijo de Nublos, sito en el término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administracion de la Exema. Sra. Marquesa viuda de Onueros, en esta capital, plazuela del Conde de Priego número 10, se oyen proposiciones.

LEYES

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extrangeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enagenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposi-

ciones en forma de notas y finalmente la Constitucion de la Monarquía Española.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.<sup>o</sup> de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene correspondientes el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia, con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Gujjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 2.<sup>o</sup> Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.<sup>o</sup> á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.<sup>o</sup> cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del «DIARIO DE CÓRDOBA».